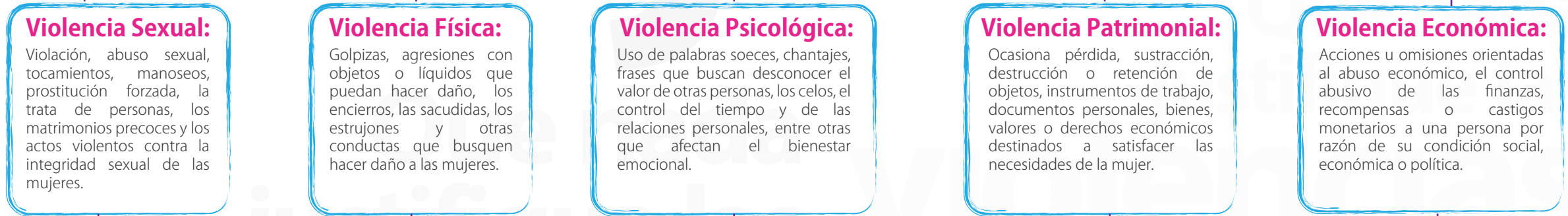
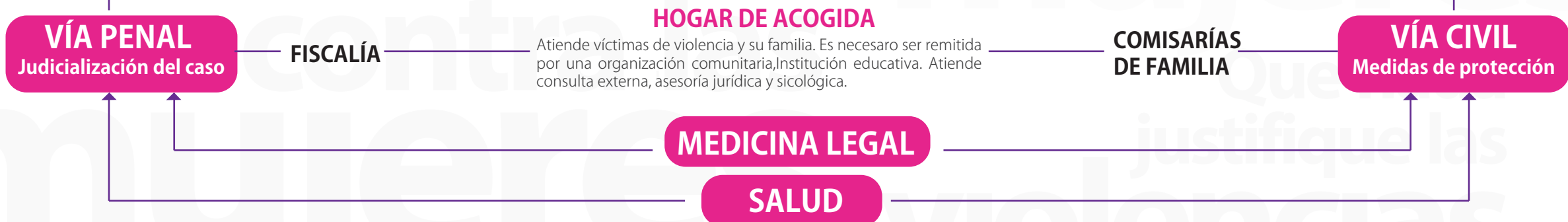
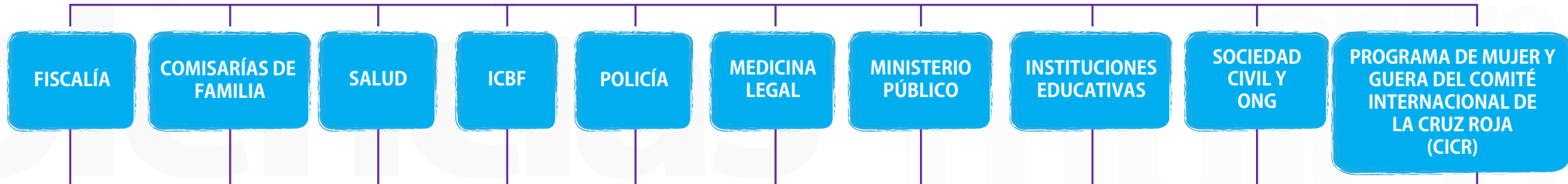


RUTA DE ATENCIÓN A NIÑAS Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Si eres víctima o conoces algún caso de:



Puedes acudir a:



FISCALIA
Recibe la denuncia, orienta a las víctimas sobre las acciones legales a seguir. Inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del delito y solicita dictamen a Medicina Legal. Dicta medidas de protección provisionales.

COMISARIAS DE FAMILIA
Recibe el caso y orienta a la víctima sobre las acciones legales a instaurar. Remite a salud para la atención de urgencias. Realiza seguimiento a la familia. Solicita dictamen de Medicina Legal.

SALUD
Brinda atención médica, elabora historia clínica, proporciona información general sobre el proceso integral de atención y derechos en salud. Orienta y pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia, ICBF o Fiscalía.

ICBF
Recibe el caso cuando la víctima sea un niño, una niña o adolescente. Los representa en actuaciones judiciales o administrativas cuando carezcan de representante legal. Remite a salud para atención urgente y remite de inmediato a la Fiscalía o a la Comisaría de familia.

POLICÍA
Recibe denuncias para garantizar los derechos de las víctimas o pone el caso en conocimiento de las autoridades competentes. Orienta a la víctima en la preservación de las pruebas y la acompaña a un lugar que genere seguridad y protección, o hasta su casa para retirar sus pertenencias.

MEDICINA LEGAL
Realiza dictamen médico legal. Recomienda otros exámenes o actuaciones en salud. Remite el dictamen a la Fiscalía o a la Comisaría de Familia. Apoya a las instituciones de salud para la toma de muestras y garantiza la cadena de custodia.

MINISTERIO PÚBLICO
(Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal). Recibe quejas, brindando orientación y asesora legal a la víctima y remite a las Comisarías de Familia o a la Fiscalía. Vela para que reciban atención y protección integral para el restablecimiento de sus derechos. Promociona los derechos humanos.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Identifica los casos, los notifica y los pone en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía. Gestiona el traslado de la víctima a otra institución educativa de ser necesario. Gestiona la inclusión de la víctima a programas de revinculación al sistema educativo. Realiza el seguimiento de los casos.

SOCIEDAD CIVIL Y ONG
Identifica los casos. Activa las redes interinstitucionales para la atención y restablecimiento de los derechos de la víctima. Acompaña y orienta a la víctima. Pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía. Realiza Actividades de Promoción y Prevención.

PROGRAMA DE MUJER Y GUERRA DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).
Atiende a mujeres rurales y urbanas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado

Directorio

Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
Tel: 885 82 20 – 8896332 Ext. 126

Secretaría de Salud Pública Municipal
Tels: 514 19 00 – 554 25 14

Fiscalía
URI – Unidad de Reacción Inmediata
Calle 10 N° 5 – 77

CAIVAS – Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual
CAVIF – Centro de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
CAV – Centro de Atención a Víctimas
Avenida Roosevelt N°. 38 A 32 Tel: 372 99 33

Comisarías
Terrón Colorado – Comuna 1
Av. 4 Oeste 19 – 72 Tel: 894 35 12

Comisaría Fray Damián – Comuna 3
Calle 13 A N°. 13 A 49 Tel: 8839956

Comisaría Guadales – Comuna 6
Cra. 8 N N° 70 A 16 Tel: 440 60 00

Comisaría Siete de Agosto – Comuna 7
Calle 72 N°. 11 B - 06 Tel: 663 82 55

Comisaría El Guabal – Comuna 10
Calle 14 B N°. 41 – 25 Tel: 326 03 52

Comisaría Villanueva – Comuna 12
Trasversal 25 d # 26 75 Tel: 441 38 01

Comisaría Los Mangos – Comuna 14
Calle 73 Cra 26 P Tel: 448 36 30

Comisaría El Vallado – Comuna 15
Calle 51 con Calle 41 B Tel: 329 01 70

Comisaría Siloé Comuna 20
Cra. 52 Calle 2 N° 2 – 00 Tel: 552 18 26

Comisaría Desepaz – comuna 21
Cra. 23 No. 120 – 00 Tel: 420 80 26 – 420 80 26

Comisaría Móvil
Tels: 300 85 06 – 660 33 09 - 556 81 18

Policía 123

ICBF - Línea Gratuita 018000918080

CENTRO ZONAL CENTRO:
Av. 1 Norte # 7N – 41 B/ Centenario
Celular: 320- 665 70 70

CENTRO ZONAL SUR:
Calle 36 # 33A – 06 B/ El Diamante
Teléfono: 436 06 99 – 437 35 18

CENTRO ZONAL SURORIENTAL:
Calle 73 # 8A – 35 B/ Andrés Sanín
Celular: 320 – 704 13 83

CENTRO ZONAL NORORIENTAL:
Calle 70 # 7E Bis – 03 B/ Alfonso López
Teléfono: 6561924 6561928
6561935

CENTRO ZONAL LADERA:
Carrera 43 # 5A – 17 B/ Tequendama
Celular: 320 865 70 58

UAO Unidad de Atención y Orientación al Desplazado
Cra. 16 N°. 15 – 75 Tel: 316 344 24 66 – 310 823 27 70 6618848

Medicina legal
Calle 4B No. 36-01. Teléfonos:
5542447, 5142123

Personería Municipal de Santiago de Cali
Primer piso del CAM
Teléfono: 3164232870 – 6617999

Hogar de acogida
Tel: 317 435 85 78

Defensoría del pueblo
Calle 23a No. 2n 75 Barrio San Vicente
Tel: 6615333
6609382

Procuraduría Ocatava Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia
Calle 11 No. 5 - 54 Oficina 400
Edificio Bancolombia
Tel: 3908383 Ext. 22503

Cruz Roja
Programa de Mujer y Guerra del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Teléfono: 5566666. Línea de atención: 5184200

Línea Nacional contra la trata de personas 018000 - 522020

Línea 123
Información y orientación sobre ruta de atención. Atención telefónica a casos de emergencia

Busca Ayuda

Recuerda que no estás sola.

- Ten presente que eres la víctima y no la culpable de la agresión.
- Tienes derecho a que las instituciones te atiendan de inmediato y con trato de emergencia.
- Solicita consulta médica y/o consulta psicológica a la entidad prestadora de salud más cercana, allí tienen la obligación de atenderte de manera gratuita.
- Tienes derecho a ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista médica, legal o de asistencia social.
- Tienes acceso gratuito a examen y tratamiento para trauma físico y emocional
- Tienes derecho a ser informada sobre la posibilidad de acceder a indemnización por los prejuicios ocasionados por el delito.

Denuncia

¡la violencia contra las mujeres es delito!

- La denuncia es gratuita. No necesitas abogado/a para realizar los trámites.
- Preséntate con tu cédula.
- Solicita medida de protección en caso de violencia intrafamiliar
- Denuncia también si hay pérdida y/o daño de bienes e inmuebles porque constituye violencia económica (Ley 1257 de 2008).
- En caso de violencia sexual, acude antes de las 72 horas.
- No te bañes y lleva las prendas de ropa que tenías cuando ocurrió la violencia sexual para la recolección de pruebas.
- En ausencia de Medicina Legal, la recolección de pruebas y/o exámenes médico forenses los realizará la entidad prestadora de salud.
- Tienes derecho a examen médico y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas y VIH SIDA, a suministro de anticonceptivos de emergencia y a recibir información sobre la interrupción voluntaria de embarazo.
- Solicita si es necesario acompañamiento a la Defensoría del Pueblo.
- Al momento de la denuncia, suministre la mayor información posible sobre la situación ocurrida.

Exige

¡Las violencias contra las mujeres no tienen horarios!

- En la Ruta de atención te vas a encontrar con obstáculos que pueden ser superados si exiges con claridad tus derechos.
- En caso de negligencia u omisión de alguna de las instituciones, realiza la queja ante la Defensoría del Pueblo.
- Tienes derecho a medidas de protección inmediata.
- Existen medidas de protección que puedes prever si has sido maltratada por tu compañero, como tener a mano la cédula, los registros civiles de tus hijas e hijos, dinero, un número telefónico, identificar redes personales y familiares de apoyo, entre otras.
- Puedes acudir en busca de apoyo a las lideresas, organizaciones comunitarias de tu barrio, Consejerías de familia y redes del buen trato.

Que nada justifique las violencias contra las mujeres



Tu VOZ hace la diferencia

Ruta de atención a niñas y mujeres víctimas de violencias

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Las mujeres víctimas de violencias tienen derecho a recibir asistencia médica, psicológica, jurídica y legal con carácter gratuito, desde el momento en que el hecho de violencia se da a conocer a las autoridades. (Ley 1257 de 2008)

Visite: www.cali.gov.co @mujerescali mujerescali



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI